

Otra información relevante

De conformidad con lo establecido en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, se comunica que:

Ibercaja Banco ha recibido del Banco Central Europeo (BCE) el resultado del Proceso de Revisión y Evaluación Supervisora (PRES), que incluye los requisitos mínimos prudenciales de capital exigibles para el ejercicio 2027.

Este resultado supone que Ibercaja Banco debe mantener, a partir del 1 de enero de 2027, una ratio de Common Equity Tier 1 (CET1) del 8,98% y una ratio de Capital Total del 13,25%.

El requerimiento de capital total incluye el mínimo exigido por Pilar 1 (8%, del que CET1 4,5%), el requerimiento de Pilar 2 (1,75%, del que como mínimo el 0,98% debe ser satisfecho con CET1), el colchón de conservación de capital (2,5%) y el colchón anticíclico establecido para las exposiciones en España (1%):

	Requerimiento PRES			
	Total	del que: Pilar 1	del que: Pilar 2R	del que: Colchones
CET1 (%)	8,98	4,50	0,98	3,50
Tier 1 (%)	10,81	6,00	1,31	3,50
Capital Total (%)	13,25	8,00	1,75	3,50

A 30 de septiembre de 2026, las ratios de capital de Ibercaja Banco se encuentran ampliamente por encima de los requerimientos regulatorios del BCE y, por lo tanto, no implican la activación de ninguna restricción o limitación regulatoria.

I.C. de Zaragoza, 28 de octubre de 2026